



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 1569/2022**

VISTOS:

El trámite iniciado por la sra. **KARINA YUCRA BALLEJOS** en su calidad de apoderado mediante testimonio 707/2013, 0396/2013, 0086/2014 y 199/2021, "**PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS**" N° **56/16**, presentando en Oficinas de Asistencia al Usuario (ODAU), y emitido el Formulario de Verificación de Requisitos, llenado y firmado por el Arq. Marcelo Rosales G. Encargado de (ODAU) G.A.M.S., acreditando el cumplimiento de requisitos previsto por el artículo 27 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/2015.

CONSIDERANDO I.

Que, la señora **KARINA YUCRA BALLEJOS** en su calidad de apoderado mediante testimonio 707/2013, 0396/2013, 0086/2014 y 199/2021, señala que son propietarios **WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN, MARCELINO CASILLAS YUCRA, HEIDY QUISPE VALDA, BERTHA BRAVO ANAGUA, ROMY ROXANA FIENGO CALVO, TEOLINDA REJAS SALAZAR, JULIO MONTERO TORRES, PAUL ALEXIS MONTELLANO BARRIGA, HUMBERTO BRAVO ANAGUA, CLAUDIA HELLEN TELLEZ PORCEL, REMBERTO CERVANTES PEÑARANDA, SANDRA MARIELA ROMERO GARNICA, EDITH AYMA BOHORQUEZ DE ROMERO, MARIA PETRONILA RICO RASMUSEN DE GARNICA, LARISSA MOLLINADO VILCAEZ, MARIA DEL CARMEN GARNICA RICO, VICTORIA VALDA ARANCIBIA, ROSMERY ROMERO ARANCIBIA, SUSANA LUCIA GARNICA RICO, SERGIO MARCELO ROMERO GARNICA, MARIO MENDOZA POLARES, PEDRO JESUS QUISPE GONZALES, LUIS FERNANDO AGUILAR RENDON, VERONICA LETICIA MONTALVO SANDI, BEATRIZ EGUEZ MELGAR, GIOCONDA BARRIOS GARNICA, GUIDO MANUEL GARNICA RODRIGUEZ, MARYLIN PARTES AMACHUY, GABRIELA FERNANDEZ CABALLERO, ERICK ANTONIO HURTADO ZARDAN, NELIDA SIFUENTES CUETO, IVAN NELSON MORA ALANDIA, VIDAL HUARACHI MAMANI, HILARIA ANAGUA BEJARANO VDA. DE BRAVO, JHAN CARLA ZUBELZA PADILLA, EFRAIN GUTIERREZ CEREZO, SANTUSA MENDEZ GONZALES, GILBERTO SANDAN QUESPI, KELLY MAYRA CUELLAR QUINTEROS DE HURTADO, RODOLFO AVILES AYMA, NATALIE CARLA CABEZAS MONTERO, MARISABEL QUISPE VALDA, LETICIA CORTEZ ALVAREZ, JUANA SALGADO CHOQUE DE GARNICA, JOSE ANTONIO PAREJA MANJON, EDMUNDO DURAN LOMAR; CRISTINA PADILLA SALAZAR y MAXIMA MONTAÑEZ MARTINEZ DE GOMEZ, de un lote de terreno ubicado en la zona ex Fundo Sancho, solicitando al Director de Regularización Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante memorial la aprobación del proyecto de Loteamiento con una superficie total de **48.715,42 m²** ubicado en la zona ex Fundo Sancho.**

Que, el **Informe Técnico Topográfico D.A.U.R. TOPOGRAFÍA CITE N° 71/22**, de 21 de marzo de 2022, elaborado por el Téc. Sup. Top. Juan Bautista Suyo Condori Topógrafo de Administración Urbana y Rural G.A.M.S., señala que el "**PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS**" N° **56/16**, una vez procesados los puntos del levantamiento topográfico procedieron a la unión de dichos puntos con líneas que se caracterizan unas de otras e identifican los detalles levantados, como se muestra en los planos topográficos, teniendo graficada la planimetría y altimetría del sector, se procedió a la verificación del proyecto del cual se identifica que todos los puntos levantados como estacas de poligonal de propiedad, límites de manzanos, franja de seguridad, división de lotes y otras áreas, proyectadas en terreno guardan relación y corresponden a plano del proyecto presentado y se encuentran cementadas con estacas de fierro; el mojonado cumple





con las exigencias el reglamento; la pendiente del terreno presenta una topografía llana misma que fueron verificadas con la obtención de tres perfiles longitudinales.

Que, el **Informe Legal Final N° 21/22** de 18 de mayo de 2022, realizado por la Abg. Mayra A. Pecho F. Asesora Legal de Loteamientos D.R.T., informa que el **“PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS” N° 56/16**, lo enmarca en el marco legal de la C.P.E., Ley N° 482, Ley N° 031 y el Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado; realiza un análisis legal pormenorizado de los datos del proyecto, revisión y análisis de la documentación legal de los propietarios (testimonios y folios reales, certificado alodial y treintañal), que en cumplimiento del artículo 27 numeral 4) del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, los propietarios presentan:

TESTIMONIO DE PROPIEDAD	UBICACIÓN DEL TERRENO	SUPERFICIE M ²	INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Testimonio N° 440/2013, minuta debidamente reconocida de transferencia onerosa de parte de acciones, derechos y alicuota parte de un bien inmueble lote de terreno rustico, transferencia que realiza el señor Lucas Aceituno Puma a favor de los señores Leticia Cortez Alvarez, Natalie C. Cabezas Montero y Walter O. Cespedes Zardan, en su calidad de compradores y compradores comisionistas, referido a un inmueble con una superficie de 24.357,71 m². ▪ Testimonio 581/2013, minuta debidamente reconocida de transferencia onerosa de la totalidad de acciones, derechos y alicuota parte de un bien inmueble lote de terreno rustico, transferencia que realiza el señor Lucas Aceituno Puma a favor de los señores Leticia Cortez Alvarez, Natalie Carla Cabezas Montero, Walter O. Cespedes Zardan en su calidad de compradores y compradores comisionistas. referido a un inmueble con una superficie de 24.357,71 m². ▪ Testimonio N° 154/2015, minuta de transferencia onerosa de la totalidad de acciones, derechos y alicuota parte de un bien inmueble lote de terreno, transferencia que realiza la señora Paola Nava Avalos, a favor de la señora Susana Lucia Garnica Rico. 	Zona ex Fundo Sancho	48.715,42 m ²	<p>Inscrito en DD.RR. en el Folio con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1.01.1.99.0042034 Bajo el ASIENTO N° 2, de titularidad sobre el dominio de fecha 11 de julio de 2013, con una superficie de 24.357,71 m². Aclara los datos de los compradores mediante testimonio 503/2013.</p> <p>Inscrito en DD.RR. en el Folio con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1.01.1.99.0042034 Bajo el ASIENTO N° 3, de titularidad sobre el dominio de fecha 25 de septiembre de 2013, con una superficie de 24.357,71 m².</p> <p>Inscrito en DD.RR. en el Folio con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1.01.1.99.0042034 Bajo el ASIENTO N° 4, de titularidad sobre el dominio de fecha 18 de marzo de 2015.</p>

Asimismo, la revisión de los poderes notariados, de los deslindes, certificación de las empresas (CESSA, ELAPAS, YPF); detallando las fases técnico legales del proyecto así como sus etapas; concluyendo que el proyecto se encuentra enmarcado al citado, que del análisis de la documentación y en concordancia con los informes, estos avalan el proyecto de loteamiento al haber cumplido con todos los requisitos, procedimientos y formalidades técnico legales





establecidos por el reglamento; estableciendo que no existen observaciones de carácter legal ni afectación a Bien de Dominio Municipal y que el presente proyecto de loteamiento no vulnera ninguna normativa técnica ni legal; y que el proyecto de loteamiento no vulnera ninguna normativa ni disposición técnica ni legal. Recomendando que el proyecto de loteamiento ha cumplido con todas las fases del proceso en aplicación a lo dispuesto por el artículo 10 numeral 1 y artículo 27 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado aprobado por Decreto Municipal N° 14/15, recomendando la aprobación del proyecto de Loteamiento a nombre de **"PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS" N° 56/16**, ubicado en la zona Sancho, distrito catastral 25, mediante Resolución Administrativa Municipal emitida por la M.A.E.

Que, el **Informe Técnico Final D.A.U.R. N° 13/2022** de fecha 23 de mayo de 2022, elaborado por el Arq. María Carolina Paredes F. Técnico de Loteamientos D.A.U.R., con visto bueno de la Arq. Andrea M. Serrudo Achucarro Jefa del Departamento de Administración Urbana y Rural D.A.U.R. y Arq. Marcelo C. Navas Arnez Director de Regularización Terrotrprial D.R.T., todos del G.A.M.S., informan que el **"PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS" N° 56/16**, se encuentra ubicado en la Zona de Sancho, Distrito Catastral 25, con una superficie total de proyecto de 48.715,42 m², identificando y detallando desde el inicio del trámite, memoria descriptiva, los informes emitidos por la Dirección de Regularización Técnica, la solicitud de lotificación, testimonios de propiedad (folios reales, certificados solicitados), poderes notariados, documentos de derechos reales, certificados de las empresas (CESSA, ELAPAS, YPFB), impuestos fiscalizados, deslindes, formularios (F-05, F-12), planos; detalla los antecedentes, ubicación - identificando los puntos geodésicos y coordenadas de la poligonal.

Precisa y respalda la ubicación exacta del presente proyecto, detallando a continuación el siguiente cuadro de las coordenadas de la poligonal:

• COORDENADAS DEL POLIGONO:

NORTE	ESTE	DESCRIP.
265982.134	7891123.598	P 1
265938.034	7891110.805	Pa
265997.551	7891179.947	P 2
266113.741	7891278.952	P 3
266070.266	7891331.910	P 4
265833.771	7891242.296	P 5
265861.156	7891168.593	P 6
265742.378	7891126.549	P 7
265721.284	7891176.259	P 8
265686.983	7891164.533	P 9
265686.363	7891143.479	P 10
265698.288	7891041.257	P 11

Realizada la descripción detallada del cumplimiento de las diferentes fases y etapas del proceso de Loteamiento enmarcado al reglamento; en la **etapa final** de verificación del proyecto, previo cumplimiento y actualización de la documentación legal exigida por el reglamento y emisión del Informe Final Legal, indicando no haber ninguna observación para su aprobación; solicitan al proyectista la presentación final del proyecto en dos originales y cinco copias visados por el C.A.CH., más dos medios magnéticos y la memoria descriptiva el cual hace mención al proceso y características del proyecto.





El proyecto final presenta la siguiente relación de superficie:

DATOS DE LA PROPIEDAD											
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TITULOS								48.715,42	m2		
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO								48.715,42	m2		
SUP. ÁREA DE RIESGO								9.446,10	m2		
SUP. UTIL DEL PROYECTO								39.269,32	m2		
DATOS DEL PROYECTO											
SUP. TOTAL DEL PROYECTO								39.269,32	m ²	100,00	%
SUP. TOTAL DE LOTES								20.421,94	m ²	52,00	%
SUP. TOTAL DE CESIONES								18.847,38	m ²	48,00	%
SUP. VIAS								9.874,34	m ²	25,15	%
SUP A. VERDE								8.973,04	m ²	22,85	%
DETALLE DE SUPERFICIE DE AREAS											
	A	B	C	D	E	F	TOTAL	A. Equip.	A. Verde	A. Vias	TOTAL
N	8 lotes	5 lotes	5 lotes	7 lotes	5 lotes	4 lotes	34 Lotes				
1	502,97	669,41	739,97	804,68	641,45	586,47	20421,94		8973,04	9874,34	39269,32
2	526,73	519,80	514,72	512,32	506,69	575,00					
3	549,35	804,60	803,81	512,38	762,26	575,00					
4	512,81	519,80	514,72	803,93	503,98	586,00					
5	509,60	535,51	608,67	512,38	550,57						
6	776,31			512,32							
7	522,65			818,43							
8	526,65										
ST.	4427,07	3049,12	3181,89	4476,44	2964,95	2322,47	20421,94	0,00	8973,04	9874,34	39269,32
%							52,00	0,00	22,85	25,15	100,00
NÚMERO DE LOTES											34,00
SUP. TOTAL DE LOTES EN EL PROYECTO											20421,94
SUP. TOTAL DE CESIONES											18847,38

Presentando treinta y cuatro (34) Lotes consignados en los manzanos "A, B, C, D, E y F". Asimismo, las cesiones se la realizaran tal como expresa el siguiente cuadro:

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE M ²	PORCENTAJE
Área destinada a Vías	9.874,34 m ²	25,15 %
Área Verde	8.973,04 m ²	22,85 %
SUPERFICIE TOTAL DE CESIÓN: Área Vías y Área Verde.	18.847,38 m²	48,00 %
Área de Riesgo Natural	9.446,10 m ²	

Concluyendo que se ha cumplido de acuerdo a las diferentes fases y etapas del proceso de Loteamiento enmarcado al reglamento, cumpliendo con los requisitos, procedimientos y formalidades técnico legales, que no existen observaciones de carácter técnico, ni afectación o sobreposición a Bienes de Dominio Municipal y no se transgrede ninguna normativa técnica ni legal, logrando así la planificación urbana del Municipio. Recomendando que al haber cumplido con todas las fases del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado aprobado por Decreto Municipal N° 14/15, se apruebe el "PROYECTO DE





LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS” N° 56/16, remitiendo el trámite a la M.A.E. para la emisión de la Resolución Administrativa Municipal de aprobación.

Que, el **Informe Técnico - Legal Cite SMOT N° 1005/22** de fecha 30 de mayo de 2022, realizada por la Arq. Virginia Paola Torres G. Arquitecto Planificador, Arq. Cimar Ortuste F. Arquitecto Planificador, Abg. Edson Astoraque A. Profesional V Abogado Planificación Territorial, todos del S.M.O.T., con el visto bueno de Arq. Ives Rolando Rosales Sernich Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial, todos del G.A.M.S, remiten a conocimiento del Alcalde del Municipio de Sucre - Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, antecedentes completos del **“PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS” N° 56/16**, ubicado en el Distrito Catastral N° 25, Zona Sancho, procesado por la Dirección de Regularización Territorial, con una superficie total de **48.715,42 m²**; con datos del proyecto:

Proyecto:	Loteamiento
Expediente N°:	56/16
Nombre del Proyecto:	“PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS”
Propietarios:	WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN, MARCELINO CASILLAS YUCRA, HEIDY QUISPE VALDA, BERTHA BRAVO ANAGUA, ROMY ROXANA FIENGO CALVO, TEOLINDA REJAS SALAZAR, JULIO MONTERO TORRES, PAUL ALEXIS MONTELLANO BARRIGA, HUMBERTO BRAVO ANAGUA, CLAUDIA HELLEN TELLEZ PORCEL, REMBERTO CERVANTES PEÑARANDA, SANDRA MARIELA ROMERO GARNICA, EDITH AYMA BOHORQUEZ DE ROMERO, MARIA PETRONILA RICO RASMUSEN DE GARNICA, LARISSA MOLLINADO VILCAEZ, MARIA DEL CARMEN GARNICA RICO, VICTORIA VALDA ARANCIBIA, ROSMERY ROMERO ARANCIBIA, SUSANA LUCIA GARNICA RICO, SERGIO MARCELO ROMERO GARNICA, MARIO MENDOZA POLARES, PEDRO JESUS QUISPE GONZALES, LUIS FERNANDO AGUILAR RENDON, VERONICA LETICIA MONTALVO SANDI, BEATRIZ EGUEZ MELGAR, GIOCONDA BARRIOS GARNICA, GUIDO MANUEL GARNICA RODRIGUEZ, MARYLIN PARTES AMACHUY, GABRIELA FERNANDEZ CABALLERO, ERICK ANTONIO HURTADO ZARDAN, NELIDA SIFUENTES CUETO, IVAN NELSON MORA ALANDIA, VIDAL HUARACHI MAMANI, HILARIA ANAGUA BEJARANO VDA. DE BRAVO, JHAN CARLA ZUBELZA PADILLA, EFRAIN GUTIERREZ CEREZO, SANTUSA MENDEZ GONZALES, GILBERTO SANDAN QUESPI, KELLY MAYRA CUELLAR QUINTEROS DE HURTADO, RODOLFO AVILES AYMA, NATALIE CARLA CABEZAS MONTERO, MARISABEL QUISPE VALDA, LETICIA CORTEZ ALVAREZ, JUANA SALGADO CHOQUE DE GARNICA, JOSE ANTONIO PAREJA MANJON, EDMUNDO DURAN LOMAR; CRISTINA PADILLA SALAZAR y MAXIMA MONTAÑEZ MARTINEZ DE GOMEZ
Distrito Catastral:	D-25
Zona:	Sancho
Sup. según Título:	48.715,42 m²
Sup. según Levantamiento:	48.715,42 m²
Folio Real con Matricula N°:	1.01.1.99.0042034
Proyectista:	Arq. Gioconda Barrios Garnica - Reg. Nal. 5157 Colegio de Arquitectos de Bolivia
Topógrafo:	Tec. Sup. Top. Isaias Arancibia Colque R.N. 01-3136 Colegio de Topógrafos de Bolivia

Validando el citado el proyecto y detallando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el reglamento así como el cumplimiento de las fases y etapas, reporte fotográfico de la verificación de las áreas de cesión a favor del G.A.M.S. que se encuentran expeditas, incluye la base legal, el análisis legal, concluyendo que el proyecto de loteamiento ha sido revisado en la documentación del expediente y verificado el cumplimiento de requisitos técnico legales y procedimientos en las diferentes fases que corresponden a los capítulos III, IV, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado” aprobado por D.M. 14/15; hacen conocer que se dio cumplimiento al artículo 62 numeral 5) del citado





reglamento, y se procedió a la publicación del Edicto Municipal a través de periódico de circulación nacional "Correo del Sur" en fechas 1, 4 y 6 de mayo del presente año, adjuntando las publicaciones del **"PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS" N° 56/16**, con el objeto de que la población conozca de la realización del citado loteamiento y presenten su oposición, realizando las acciones que en derecho corresponda, sin embargo a la fecha NO existe oposición u observación de manera escrita o verbal al citado trámite de loteamiento en dependencias de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S., por lo que al no existir el impedimento técnico y legal; esa instancia recomienda la **APROBACIÓN** del **"PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS" N° 56/16**, mediante la emisión de la Resolución Administrativa Municipal dando cumplimiento al citado Reglamento.

CONSIDERANDO II.

Que, La **Constitución Política del Estado**, en su **artículo 19** párrafo **I**, señala "Toda persona tiene derecho a un habitad y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria"; el **artículo 56** párrafo **I**, refiere "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social"; del mismo artículo el párrafo **II**, señala "Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo".

El **artículo 272**, establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

El **artículo 283**, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

El **artículo 302 párrafo I**, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 2**, "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; **numeral 6**, "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; **numeral 28**, "Diseñar, construir equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial"; **numeral 29**, "Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos"; **numeral 42**, "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

El **artículo 339 párrafo II**, cita "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley".

Que, la **Ley N° 482 'de Gobierno Autónomos Municipales'**, en su **artículo 30**, referido a los bienes de dominio municipal indica que se clasifican en: inciso a) Bienes Municipales de Dominio Público; b) Bienes de Patrimonio Institucional; c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Que, la **Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, en su artículo 5, establece los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas y entre ellas **el numeral 5)**, "Bien Común.- La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas".





El **artículo 7**, señala el Régimen de autonomías tiene como fin distribuir las políticas, en el párrafo I, “El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país”; el párrafo II “Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen entre sus fines: numeral 3, “Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana”; numeral 7, “Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción”.

Que, el **Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado** aprobado mediante Decreto Municipal 014/2015, en su **artículo 2**, señala el Objetivo General “Normar la incorporación en la mancha urbana de predios en estado rústico, situados al interior del radio urbano, a través de los procesos establecidos como Loteamiento, urbanizaciones y condominio cerrado; cambiando el terreno de estado rustico a estado urbanizado en el marco del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial P.M.O.T.”.

El artículo 9, establece que el Honorable Alcalde Municipal, “La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre M.A.E. a través de Resolución Administrativa Municipal, previo informe técnico-legal de las instancias competentes que determine la procedencia del trámite, aprobará los proyectos de loteamientos, urbanizaciones y condominio cerrado.

A la conclusión de los trámites objeto del presente reglamento, la M.A.E. deberá remitir una copia legalizada de todo el expediente incluyendo los planos y el medio magnético correspondiente, al H.C.M. a efectos que se realice la correspondiente fiscalización”.

El Capítulo IV Requisitos que deben cumplir los proyectos de Loteamiento, en el **artículo 27**, establece los requisitos al inicio del trámite - valores, documentos legales, documentos técnicos; En la etapa final.

Asimismo, el artículo 57 establece las fases de revisión de los proyectos siendo 4 fases.

CONSIDERANDO III.

Que, la finalidad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es la de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación de desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de conformidad con lo previsto en el artículo 302 numeral 6 de la Constitución Política del Estado, establece la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos.

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/15 de fecha 22 de abril de 2015, la aprobación de los proyectos de loteamiento estarán a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante Resolución Administrativa Municipal.

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, conjuntamente el **SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRIOTRIAL**, en uso de sus específicas funciones y atribuciones conforme a la normativa legal.





RESUELVEN:

Artículo 1.- APROBAR, el “**PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE WALTER ORLANDO CESPEDES ZARDAN Y OTROS**” N° 56/16, que presenta treinta y cuatro (34) Lotes consignados en los manzanos manzanos “A, B, C, D, E y F”, correspondiendo 8 lotes en el manzano A, 5 lotes en el manzano B, 5 lotes en el manzano C, 7 lotes en el manzano D, 5 lotes en el manzano E, 4 lotes en el manzano F, proyectado por la Arq. Gioconda Barrios Garnica, en terrenos ubicados en la zona de Sancho, Distrito Catastral N° 25 y cuyas superficies se encuentran detalladas y graficadas en el plano de Loteamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO		
DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	PORCENTAJE DE CESION
SUP. DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	48.715,42 m ²	----
SUP. DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	48.715,42 m ²	----
SUP. ÁREA DE RIESGO NATURAL	9.446,10 m ²	----
ÁREA ÚTIL DEL PROYECTO	39.269,32 m²	100,00 %
ÁREA TOTAL DE LOTES	20.421,94 m ²	52,00 %
ÁREA TOTAL DE CESIONES	18.847,38 m²	48,00 %
Área de Vías	9.874,34 m ²	25,15 %
Áreas Verdes	8.973,04 m ²	22,85 %

Que, la superficie total del proyecto es de 48.715,42 m² y la superficie total en lotes es de 20.421,94 m² que constituye el 52,00 %, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

DATOS DE LA PROPIEDAD													
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TITULOS										48.715,42	m2		
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO										48.715,42	m2		
SUP. ÁREA DE RIESGO										9.446,10	m2		
SUP. UTIL DEL PROYECTO										39.269,32	m2		
DATOS DEL PROYECTO													
SUP. TOTAL DEL PROYECTO										39.269,32	m²	100,00	%
SUP. TOTAL DE LOTES										20.421,94	m²	52,00	%
SUP. TOTAL DE CESIONES										18.847,38	m²	48,00	%
SUP. VIAS										9.874,34	m ²	25,15	%
SUP A. VERDE										8.973,04	m ²	22,85	%
DETALLE DE SUPERFICIE DE AREAS													
	A	B	C	D	E	F	TOTAL	A. Equip.	A. Verde	A. Vias	TOTAL		
N	8 lotes	5 lotes	5 lotes	7 lotes	5 lotes	4 lotes	34 Lotes						
1	502,97	669,41	739,97	804,68	641,45	586,47	20421,94		8973,04	9874,34	39269,32		
2	526,73	519,80	514,72	512,32	506,69	575,00							
3	549,35	804,60	803,81	512,38	762,26	575,00							
4	512,81	519,80	514,72	803,93	503,98	586,00							
5	509,60	535,51	608,67	512,38	550,57								
6	776,31			512,32									
7	522,65			818,43									
8	526,65												
ST.	4427,07	3049,12	3181,89	4476,44	2964,95	2322,47	20421,94	0,00	8973,04	9874,34	39269,32		
%							52,00	0,00	22,85	25,15	100,00		
NÚMERO DE LOTES											34,00		
SUP. TOTAL DE LOTES EN EL PROYECTO											20421,94		
SUP. TOTAL DE CESIONES											18847,38		





Artículo 2.- DISPONER, que la protocolización y su posterior inscripción en Oficina de Registro de Derechos Reales de Chuquisaca, sobre la superficie a ser cedida para Área de Vías, Áreas Verdes y Áreas de Riesgo Natural, deberán correr por cuenta de los propietarios, según el siguiente cuadro:

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE M ²	PORCENTAJE
Área destinada a Vías	9.874,34 m ²	25,15 %
Área Verde	8.973,04 m ²	22,85 %
SUPERFICIE TOTAL DE CESIÓN: Área Vías y Área Verde.	18.847,38 m²	48,00 %
Área de Riesgo Natural	9.446,10 m ²	

La superficie total de terreno útil a ser cedida por los propietarios a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es mayor al señalado en el Formulario F-05 otorgado por la Jefatura del Departamento de Administración Urbana y Rural, alcanza a una superficie de **18.847,38 m²** y el área de riesgo natural con una superficie de 9.446,10 m².

Artículo 3.- La Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S., deberá señalar con precisión las Áreas Cedidas al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tales como: área de vías, área verde y área de riesgo natural, detalladas en el Proyecto de Loteamiento, para que una vez inscrito en Derechos Reales por los cedentes pase a ser de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, las cuales deben ser protegidas y resguardadas conforme a normativa vigente.

Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, deberá **REMITIR** al **Concejo Municipal de Sucre**, una copia de toda la documentación para su respectiva fiscalización; e **INSERTAR** las cesiones a favor del G.A.M.S. en la **base de datos del Área de Inventariación así como su custodia y archivo oficial**.

Asimismo, remitirá una copia de los documentos de cesión y folio real a las unidades que sean pertinentes (entre ellos: Catastro, Activos Fijos, la Sub Alcaldía correspondiente, Control Urbano, etc.) para su conocimiento, resguardo y precautela de las cesiones registradas a nombre del G.A.M.S.

Artículo 4.- Los propietarios deberán presentar el Testimonio de Cesión Gratuita de Terreno a favor del G.A.M.S. conjuntamente el Folio Real inscrito en Oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca en originales y tres copias legalizadas adicionales a la Dirección General de Gestión Legal del G.A.M.S. para fines correspondientes.

Artículo 5.- En cumplimiento del artículo 14 de la Ley N° 482 'de Gobiernos Autónomos Municipales', remitase una copia de la presente Resolución Administrativa Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA); asimismo se remita un ejemplar original a la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y archivo oficial.

Artículo 6.- La Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución de la presente Resolución Administrativa Municipal. Así como de la custodia, archivo y resguardo de todo el trámite de loteamiento.

La presente Resolución Administrativa Municipal, se emite en la ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Sucre, **26 JUL 2022**

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Dr. Enrique Teaña Palencia
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Dalia Quiroga
**PROFESIONAL IV ABOGADA DIRECCIÓN
GENERAL DE GESTIÓN LEGAL G.A.M.S.**

Arg. José Roberto Rosales Soruco
**SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL G.A.M.S.**